

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	S/N																														
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la ciudad Huánuco, a los 29 días del mes de agosto del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 RECONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION N° 260-2024-GRH/GRA de fecha 25 julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 052-2024-GRH/CS- 2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>																															
3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. NIULER BANCES HERRERA</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerente de Abastecimiento</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>					Presidente	ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión	Suplente		Primer Miembro	ING. NIULER BANCES HERRERA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión	Suplente		Segundo Miembro	CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento	Suplente				
Presidente	ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión																											
		Suplente																														
Primer Miembro	ING. NIULER BANCES HERRERA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión																											
		Suplente																														
Segundo Miembro	CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento																											
		Suplente																														
4	<p>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PADILLA PINEDO GUSTAVO</td> <td>10009549931</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VARGAS MAMANI HUGO JAVIER</td> <td>10020386997</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO</td> <td>10166617362</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO</td> <td>10283152079</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.</td> <td>20494986320</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD</td> <td>20529241039</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>W & JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20601401071</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HEYMAN A. & DYLAND S.A.C.</td> <td>20602141013</td> </tr> </tbody> </table>					N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931	2	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	10020386997	3	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	10166617362	4	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10283152079	5	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	6	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	20529241039	7	W & JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601401071	8	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HEYMAN A. & DYLAND S.A.C.	20602141013
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																														
1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931																														
2	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	10020386997																														
3	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	10166617362																														
4	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10283152079																														
5	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320																														
6	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	20529241039																														
7	W & JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601401071																														
8	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HEYMAN A. & DYLAND S.A.C.	20602141013																														
5	<p>DETALLE DE LOS POSTORES</p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Fecha de presentación</th> <th>Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SUPERVISOR G&V INTEGRADO POR GUSTAVO PADILLA PINEDO CON RUC N° 10009549931 Y VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN CON RUC N°10079637900.</td> <td>9/08/2024</td> <td>23:16:57</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE, INTEGRADO POR INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039 Y MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434.</td> <td>9/08/2024</td> <td>20:17:18</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071</td> <td>9/08/2024</td> <td>21:44:50</td> </tr> </tbody> </table>					N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CONSORCIO SUPERVISOR G&V INTEGRADO POR GUSTAVO PADILLA PINEDO CON RUC N° 10009549931 Y VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN CON RUC N°10079637900.	9/08/2024	23:16:57	2	CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE, INTEGRADO POR INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039 Y MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434.	9/08/2024	20:17:18	3	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	9/08/2024	21:44:50											
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación																													
1	CONSORCIO SUPERVISOR G&V INTEGRADO POR GUSTAVO PADILLA PINEDO CON RUC N° 10009549931 Y VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN CON RUC N°10079637900.	9/08/2024	23:16:57																													
2	CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE, INTEGRADO POR INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039 Y MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434.	9/08/2024	20:17:18																													
3	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	9/08/2024	21:44:50																													
6	<p>Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.</p>																															

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:				
7	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR G&V INTEGRADO POR GUSTAVO PADILLA PINEDO CON RUC N° 10009549931 Y VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN CON RUC N°10079637900.	SE DETALLA LOS MOTIVOS EN EL ANEXO N° 01 ADJUNTADO	
	2	CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE, INTEGRADO POR INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039 Y MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434.	SE DETALLA LOS MOTIVOS EN EL ANEXO N° 01 ADJUNTADO	
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:				
8	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	UNICO	
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
9	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.		
	9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
	1	-	-	
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:				
10	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	UNICO	
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
11	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.		
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
12	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	
		FACTORES		
		A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
		B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		80 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
13	1	CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	80 puntos	80 puntos
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	
	1	--		
ACUERDO ADOPTADO				
14	Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.			
15				
	GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR PRESIDENTE TITULAR CS	NIULER BANCES HERRERA MIEMBRO TITULAR CS	BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA MIEMBRO TITULAR CS	

ANEXO N° 01
DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-GRH/CS –
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:
"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO
POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO
DE HUANUCO"

ADMISIÓN DE OFERTAS

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-GRH/CS -2		POSTOR 1
		CONSORCIO MONZON
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-GRH/CS -2		POSTOR 2
		CONSORCIO SUPERVISOR G&V
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el	NO CUMPLE

	representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	
ESTADO		NO ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-GRH/CS -2		POSTOR 3
		CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

1. CONSORCIO SUPERVISOR G&V INTEGRADO POR GUSTAVO PADILLA PINEDO CON RUC N° 10009549931 Y VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN CON RUC N°10079637900.

- ✓ Dentro del Anexo N°5, presentado por el postor realiza la promesa de consorcio tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio es del 50%, contraviniendo así lo establecido en las bases integradas en el numeral 3.1.2.3 punto tercero de la sección específica donde menciona de forma literal lo siguiente: "El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación". Por lo que el comité puede determinar que los valores de la experiencia no se coinciden con lo establecido en las bases para la promesa de consorcio.

j) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:	
1. OBLIGACIONES DE GUSTAVO PADILLA PINEDO. <ul style="list-style-type: none"> • Me comprometo a ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del servicio • Responsable del Servicio de Consultoría de obra para La Supervisión De Obra: "Instalación Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado En El Centro Poblado Rio Espino, Distrito De Monzón, Provincia De Huamalíes Y Departamento De Huánuco" • Aporta experiencia del postor en la especialidad. • Responsable de la Administración financiera y tributaria. • Responsable de la propuesta Técnica y Económica, así como de los documentos para la suscripción del contrato. 	50%
2. OBLIGACIONES DE VICTOR MARTIN CHINCHAY BARRAGAN <ul style="list-style-type: none"> • Me comprometo a ejecutar las actividades directamente vinculadas a la contratación del servicio • Responsable del Servicio de Consultoría de obra para La Supervisión De Obra: "Instalación Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado En El Centro Poblado Rio Espino, Distrito De Monzón, Provincia De Huamalíes Y Departamento De Huánuco" • Aporta experiencia del postor en la especialidad. • Actividades administrativas 	CONSORCIO SUPERVISOR GUSTAVO PADILLA PINEDO DNI N. 00954993 REPRESENTANTE

Fuente: folio N° 25 de la oferta técnica presentada por el postor.

En ese sentido, el comité decide NO ADMITIR la oferta presentada.

2. CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE, INTEGRADO POR INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039 Y MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434.

- ✓ En el numeral 3.1.2.3 de los Términos de Referencia de las Bases integradas se indica lo siguiente: "El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación".
- ✓ El Tribunal de Contrataciones de Estado en múltiples Resoluciones, como en la Resolución N° 750-2021-TCE-S1, ha indicado que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de **forma integral o conjunta**, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presenten, los cuales deben contener **información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.
- ✓ En ese sentido se advierte que al efectuar la revisión integral de la oferta del **CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE**, se determina que el consorciado **INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, aporta como experiencia la suma de **S/ 191,508.58** únicamente a través de la **cuarta y octava** contratación, debido a lo siguiente:
 - **Primera Contratación:** No se valida la experiencia del Contrato N° 045-2018-MDSMC/A, ya que el contrato de consorcio presentado no estipula las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación pues únicamente se ha estipulado el % de obligaciones según se muestra a continuación:

[Handwritten blue marks and scribbles]

[Handwritten blue signature]

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES: LAS PARTES CONVIENEN DE ACUERDO A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- ICTCE E.I.R.L 80%
- ELOY JUSTO ESPINOZA SALGADO 20%

TERCERO: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SE DESIGNA AL SR. FRANKLIN YANAC URETA, CON DNI N° 44661176, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ICTCE EIRL, PUDIENDO SER CAMBIADA POR LA PERSONA JURIDICA ICTCE E.I.R.L FACULTADO EN NOMBRE DE LOS DOS CONSORCIOS , EN CASO QUE CREA CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA =====

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD.- QUEDA ESTIPULADO QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO ICTCE EIRL, SE DISTRIBUIRÁN LAS RESPONSABILIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA.

Como se puede apreciar no se puede identificar que los consorciados se comprometan directamente con la ejecución del servicio, por lo que se cumple con lo estipulado en la directiva de participación en consorcio, y este colegiado luego de lo descrito no valida la experiencia del contrato en mención

- **Segunda Contratación:** No se valida la experiencia del Contrato N° 007-2017-2018-MDHV/C.S, ya que el contrato de consorcio presentado no estipula las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación pues únicamente se ha estipulado el % de obligaciones según se muestra a continuación:

PRIMERO: DEL OBJETO.- TODAS LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR EL CONSORCIO CON LA FINALIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS PEI, SANTA ROSA Y SAN AGUSTIN, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN – LEONCIO PRADO - HUANUCO", CODIGO SNIP N° 283203, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MANTARO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN, DERIBADO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-CS/MD, CUYA BUENA PRO RECAYO EN EL CONSORCIO SANTA ROSA. =

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES: LAS PARTES CONVIENEN EN DISTRIBUIR EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- ICTCE E.I.R.L 80% (OCHENTA POR CIENTO) =====
- EFRAN VIDAL RODRIGUEZ FALCON 20% (VENTE POR CIENTO) =====

Como se puede apreciar no se puede identificar que los consorciados se comprometan directamente con la ejecución del servicio, por lo que se cumple con lo estipulado en la directiva de participación en consorcio, y este colegiado luego de lo descrito no valida la experiencia del contrato en mención.

- **Tercera Contratación:** No se valida la experiencia del Contrato N° 0043-2017-MDSMV, ya que el contrato de consorcio presentado no estipula las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación pues únicamente se ha estipulado el % de obligaciones según se muestra a continuación:

OCTAVO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TIENEN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2017-MDSMV/CS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE MARAMBUCO, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO".

- | | |
|--|---------|
| 1. ICTCE E.I.R.L: CON RUC N° 20529241039 | 30.00 % |
| 2. ESPINOZA SALGADO ELOY JUSTO | 70.00 % |

 CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE
Fiorella Arlet Erazo Mejia
DNI: 717000
REPRESENTANTE

NOVENO.-CESIÓN

ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, NO PODRÁ HABER CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTABLECIDAS, CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO SELECTIVO, PARA SU PROCEDENCIA.

Como se puede apreciar no se puede identificar que los consorciados se comprometan directamente con la ejecución del servicio, por lo que se cumple con lo estipulado en la directiva de participación en consorcio, y este colegiado luego de lo descrito no valida la experiencia del contrato en mención.

- **Quinta Contratación:** No se valida la experiencia del *Contrato de Supervisión N° 001-2022-MDY/A*, debido a que el contrato de consorcio presentado indica que el porcentaje de obligaciones está relacionado con las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución el contrato, conforme se muestra a continuación:

CLAUSULA SEPTIMA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE OBLIGACIONES

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MDY/CS-

1 para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

 CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE
Fiorella Arlet Erazo Mejia
DNI: 717000
REPRESENTANTE

108

DOCUMENTO NO RETRACTADO
EN LA NOTARÍA

CONSORCIO CRUZ DE MAYO
NOTARIA



AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ COZO, SAN CRISTÓBAL CHINCHAN, TRES DE MAYO DE ANDAS Y SAN LORENZO DE TUCLISH DEL DISTRITO DE YARUMAYO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.

- | | |
|---|---------|
| 1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA..... | 60.00 % |
| 2. HERRERA GARCÍA WILLY..... | 40.00 % |

Al respecto se tiene presente lo siguiente:

Las bases integradas del procedimiento de sección, para calificar la oferta indican que (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

El tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, este relacionado con todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado.

- ✓ Del mismo modo, se advierte que al efectuar la revisión integral de la oferta del **CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE**, se determina que el consorciado **MS SERVICIOS S.A.C.**, aporta como experiencia la suma de **S/ 627,677.33** través de la **séptima y octava o novena** contratación, debido a lo siguiente debido a lo siguiente:
- **Sexta Contratación:** No se valida la experiencia del *Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020-A-MTMC*, debido a que el contrato de consorcio presentado no estipula las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación pues únicamente se ha estipulado el % de obligaciones según se muestra a continuación:

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN EN DISTRIBUIR EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

▪ **ABRAHAM JUNIOR NÚÑEZ GARCÍA** : 50.00% =====

▪ **MS SERVICIOS S.A.C.** : 50.00% =====

TERCERO: EL REPRESENTANTE COMÚN. - LOS ASOCIADOS ACUERDAN OTORGAR LA REPRESENTACIÓN COMÚN DEL CONSORCIO A LA SRTA. **MARICELLA MILAGRITOS DAVILA SANGAMA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **44687230**. =====

Como se puede apreciar no se puede identificar que los consorciados se comprometan directamente con la ejecución del servicio, por lo que se cumple con lo estipulado en la directiva de participación en consorcio, y este colegiado luego de lo descrito no valida la experiencia del contrato en mención.

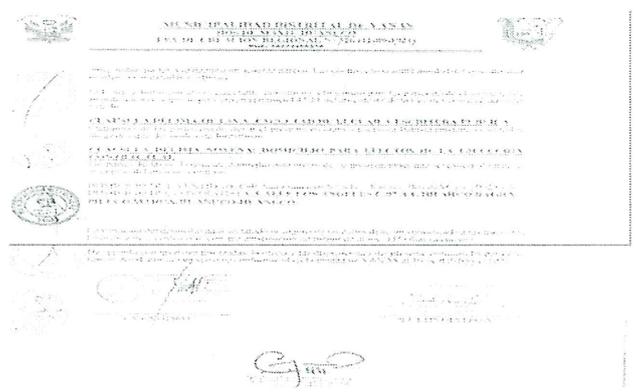
- ✓ Por lo expuesto se advierte que la experiencia del **CONSORCIO SUPERVISOR ICTCE**, ha sido aportada de la siguiente manera:

Consortiado	Monto de experiencia aportada
INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20529241039	S/ 191,508.58
MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434	S/ 627,677.33

- ✓ En ese sentido se advierte que el consorciado **MS SERVICIOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601028434**, debió suscribir la promesa de consorcio con un porcentaje mínimo de obligaciones equivalente al 80%; sin embargo, se advierte que dicho consorciado se comprometió a asumir únicamente el 20% de las obligaciones incumpliendo con ello las obligaciones establecidas en las bases integradas, motivo por el cual no corresponde ADMITIR la oferta.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Habiendo culminado la admisión de las ofertas, se procede con calificación de los postores admitidos, siendo los resultados los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO MONZON								
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>"Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistema y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarios de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA N° 02: NO SE VALIDA.</p> <p>No se valida la experiencia del Contrato N° 114-2017-MDCH/A, ya que el contrato de consorcio presentado no estipula las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación pues únicamente se ha estipulado el % de obligaciones RELACIONADOS CON la parte contable y asesoría técnica, según se muestra a continuación</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>6.00.- PORCENTAJE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>Los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO, sin perjuicio de la Asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria frente al Comitente, serán los siguientes:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• ROOSVELT NIQUERT MEJIA LOARTE</td> <td style="text-align: right; padding-right: 20px;">95.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Se encargado de La parte contable y asesoría técnica.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">• NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL</td> <td style="text-align: right; padding-right: 20px;">05.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Se encargara de brindar asesoría técnica,técnica.</td> <td></td> </tr> </table> </div> <p>EXPERIENCIA N°5: NO SE VALIDA.</p> <p>✓ Presenta el Contrato N° 009-2023-A-MDY-DM/HCO en el folio 191 al 196, la cual no se valida pues no está totalmente legible, no pudiendo verificar los datos de quienes suscriben, como es el cargo del funcionario, nombre y/o demás información que permitan su identificación, tal como se muestra a continuación:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p><i>Al respecto se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones.</i></p> <p>EXPERIENCIA N°6: NO SE VALIDA.</p> <p>Presenta el Contrato N° 040-2018-MDSPCH/A y; sin embargo, no se obliga a la ejecución de la consultoría de obra o a la supervisión de la obra de la cual se desprenda</p>	• ROOSVELT NIQUERT MEJIA LOARTE	95.00%	Se encargado de La parte contable y asesoría técnica.		• NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	05.00%	Se encargara de brindar asesoría técnica,técnica.	
• ROOSVELT NIQUERT MEJIA LOARTE	95.00%								
Se encargado de La parte contable y asesoría técnica.									
• NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	05.00%								
Se encargara de brindar asesoría técnica,técnica.									

su obligación para dicho servicio de consultoría de obra, tal como se muestra a continuación.

6.90.- PORCENTAJE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO, sin perjuicio de la Asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria frente al Comitante, serán los siguientes.

• ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE Consultor de obra	95,00%
• QUISPE CASTILLON RICHARD VICENTE Consultor de obra	05,00%

CONCLUSION:

El postor acredita un monto facturado VÁLIDO acumulado equivalente a S/ 641,771.25, el cual se encuentra enmarcado por encima de dos (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, solicitado y enmarcado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues las experiencias 2; 5 y 6 presentadas han sido invalidadas por este colegiado por las indicaciones antes mencionadas.

Luego de realizar la calificación respectiva se tiene que los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de su oferta técnica:

CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071.

ANEXO N° 02
DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2024-GRH/CS –
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:
"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO
POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO
DE HUANUCO"

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido, en la que se verificará el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de cada postor:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CONSORCIO MONZON, INTEGRADO POR LOS MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT CON R.U.C. N° 10411982438 Y W&JP CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N° 20601401071	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad mayor a dos (02) veces el Valor Referencial. Se le otorga 50 puntos.</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>I. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ALCANCE 4. METODOLOGÍA EMPLEADA. 5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS. 6. RECURSOS A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS. <p>II. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADA <p>III. LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ALCANCE 4. SISTEMAS DE CONTROL PARA EL SERVICIO <ol style="list-style-type: none"> 4.1. CONTROL DEL ALCANCE DEL SERVICIO 	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta.</p> <p>Se valida en su totalidad la metodología puesto que DESARROLLA los 6 puntos. especialistas técnicos y personal</p> <p>Se le otorga 30 puntos.</p>

- 4.2. CONTROL DE LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO
 - 4.3. CONTROL DEL AVANCE DEL SERVICIO
 - 4.4. CONTROL ECONÓMICO DEL SERVICIO
 - 4.5. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DEL SERVICIO
 - 4.6. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
- CIERRE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

IV. LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. NORMAS DE APLICACIÓN
- 3. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL
- 4. POTECCIÓN DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS
- 5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 6. SALUD OCUPACIONAL
 - 6.1. Análisis de Riesgos
 - 6.2. Plan de Atención y Evaluación Médica - MEDEV
- 7. FORMATOS

V. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

VI. DESARROLLO DE DIAGRAMA GANTT

- 1. PRODUCTOS
 - 1.1. Productos Finales
 - 1.2. Productos Parciales (Entregables)
- 2. PLAZOS PARA PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS
- 3. PROGRAMACIÓN GANTT DE LAS ACTIVIDADES

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

PUNTAJE TOTAL

80 PUNTOS